obligación que tiene de señalar casillero judicial en la ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.
Alicia Guerrón Salazar
Secretaria
Hay un sello
Cc/19643 a.r.

LA R. DEL E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A GUSTAVO IZURIETA, Y AL REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE BIENES RAICES, Y A TODAS LAS PERSONAS QUE PUEDAN HABER TENIDO DERECHOS QUE QUEDARON EXTINGUIDOS POR ESTA ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.
ACTOR: HECTOR FERNANDO MEJIA ALQUINGA
DEMANDADOS: GUSTAVO IZURIETA, Y A LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE BIENES RAICES, Y A TODAS LAS PERSONAS QUE PUEDAN HABER TENIDO DERECHOS QUE QUEDARON, EXTINGUIDOS POR ESTA ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.- 260, dólares.
JUICIO (ORDINARIO) PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE JUSTICIA No.- 419-2002-R.B.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 19 de Agosto del 2002.- Las 15h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley.- Dése el trámite Ordinario, en consecuencia de conformidad con los Arts. 405 y 406 del Código de procedimiento Civil, córrase traslado con la misma a los demandados, para que lo contesten en el término de quince días, con apercibimiento en rebeldía. Atento el juramento del actor, y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle al demandado GUSTAVO IZURIETA, al REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA ECUATORIAN DE BIENES RAICES, y a todas las personas que puedan haber tenido derechos que quedaron extinguidos por esta acción de Prescripción Adquisitiva de Dominio. De conformidad con el Art. 1053, del Código de Procedimiento Civil, se dispone inscribir la demanda en el Registro de la Propiedad, para lo cual notifíquese al señor Registrador de la Propiedad, haciéndose conocer de este particular.- Como también cítese a los señores Alcalde y Procurador Síndico por medio de la prensa en un periódico de amplia circulación Nacional.- Cuéntese con el Alcalde y Procurador síndico del Ilustre Municipio Metropolitano de Quito, agréguese al proceso la documentación que acompaña.- Tómese en cuenta el casillero judicial No. 438 del Dr. Jhonny Sánchez.
F) Dr. FELIPE GRANDA AGUILAR JUEZ (e)
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndoles a los demandados la obligación que tienen de señalar casillero para recibir sus futuras notificaciones.- Quito, 30 de Noviembre del 2.001.
LCDO FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO
hay un sello
jg/12747/A.P.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A FRANCISCO RONDAL Y MARIA ELENA MAILA
EXTRACTO
ACTORA: Maria Lucinda Rondal Maila
DEMANDADOS
Francisco Rondal y Maria Elena Maila
CAUSA: Prescripción Extraordinaria de Dominio
TRAMITE: Ordinario No. 569-2002 (Elizabeth Cedeño)
PROVIDENCIA:
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHNCHA.- QUITO.- 03 de Septiembre del 2002, las 11h24.- VISTOS : Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite del juicio ordinario, con la misma, córrase traslado con apercibimiento en rebeldía a los demandados FRANCISCO RONDAL Y MARIA ELENA MAILA mediante tres publicaciones de prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional editados en esta ciudad de Quito, a fin de que en el término de quince días propongan conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias de que se crean asistidos.- De conformidad con el artículo 1.053 del Código de Procedimiento Civil, inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- Cuéntese con el Ilustre Municipio de Quito.- Agréguese a los autos el documento adjunto.- Notifíquese.
F) Dr. Jorge Coronel Tapia
JUEZ
LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE

perativa de Vivienda Miravalle,. Legalmente representada por su Gerente el señor Rogelio Vega Vega, por el término de quince días bajo apercibimiento en rebeldía.- Cítese a la demandada de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en éste Distrito Metropolitano de Quito, con [illegible] días a fin de que [illegible] proponiendo las ex[illegible] dilatorias y perentorias [illegible] se crean asistidos, bajo [illegible] en rebeldía conforme [illegible] el Art. 406 del Código [illegible] Procedimiento Civil. Inscríbase en el Registro de la Propiedad del Cantón como lo determina el Art. 1053 del Referido Cuerpo Legal. Cuéntese con los personeros del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de mandada en el lugar que se indica. Agréguese a los autos los documentos que se acompañan.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor.- Notifíquese.- f) Dr. Felipe Granda Aguilar.-
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 27 de noviembre del 2001.- Las 09h00.- VISTOS: Agréguese al proceso el escrito presentado. De acuerdo con la doctrina y la juris-

[illegible] acciones, Crespo de O. Lola: Título No.2026(Dólares); numeradas: 01666773/0166690[illegible]372372/16378580;0104897566/0104901907; 164558219/0164561020; por: 13.580 acciones. [illegible] presentarse ningún reclamo luego de los treinta días posteriores, contados desde la fecha de [illegible]na publicación, se procederá a emitir el nuevo título, previa la anulación del indicado.

Quito, Octubre de 2002.

p. COMPAÑÍA ANDUJAR S.A.,
Patrick Cazals
Presidente Ejecutivo

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SOKOL S.A.

Se comunica al público que la compañía SOKOL S.A. aumentó su capital en US$ 999,96 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de mayo del 2001 y el 18 de julio del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº02.Q.IJ.2849 de 02 AGO. 2002.

El capital actual suscrito de US$ 1.200,oo, está dividido en 1.200 acciones de US$ 1 cada una.

Quito, 02 AGO. 2002.

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

tl/2024583a.c.

02 OCT. 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

19472-02

DE LAS ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SOKOLOIL S.A.

Se comunica al público que la compañía SOKOLOIL S.A. aumentó su capital en US$ 1.500 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de mayo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº02.Q.IJ.4124 de 17 AGO. 2001.

El capital actual suscrito de US$ 1.900,, está dividido en 1.900 acciones de US$ 1 cada una.

Quito, 17 AGO. 2001.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ (E)

tl/2024584 a.c.

026026